



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-842/2019

ACTOR: JAIME BAUTISTA PIEDAD.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE
GOROSTIZA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado instructor **José Oliveros Ruíz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-842/2019.

ACTOR: JAIME BAUTISTA PIEDAD.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE
GOROSTIZA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siete de octubre
de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con la certificación del día en que se actúa, por la cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral hace constar que, previa búsqueda en los registros de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual el promovente desahogara el requerimiento solicitado mediante acuerdo de turno de uno de octubre.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la certificación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado, para que surta los efectos legales conducentes.

II. Domicilio del actor. Toda vez que se requirió al actor para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal Electoral.

Al respecto, consta en la certificación de cuenta que no se desahogó el requerimiento respectivo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

los artículos 362, inciso c), 387 y 393 del Código Electoral y 143 y 144 del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, las notificaciones subsecuentes al actor se practicarán en los estrados de este Tribunal Electoral, hasta en tanto no señale domicilio procesal para ello en esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.


MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**


OMAR BRANDI HERRERA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**